



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO Y ALCANTARILLADO
NIT. 900.348.296-2

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 10
De 1 de febrero de 2021
ORDEN DE SUMINISTRO, REGIMEN DE CONTRATACION PRIVADA

CONTRATISTA	LUICE ARMANDO RUIZ GUEVARA
RUBRO PRESUPUESTAL	03320601 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS
OBJETO	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION E INSTALACION DE NUEVAS MATRICULAS TANTO DE ACUEDUCTO COMO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MTE
ECHA CONTRATO	01 DE FEBRERO DE 2021
FECHA PRESENTE ACTA	01 DE FEBRERO DE 2021

Entre los suscritos a saber, **MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de la Belleza, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.370.137 de la Belleza, actuando como Representante Legal, para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y de otra parte, el señor **LUICE ARMANDO RUIZ GUEVARA**, identificada con el número de cedula 5.665.448, se ha acordado celebrar la presente **ACTA DE INICIO Y ORDEN DE SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION E INSTALACION DE NUEVAS MATRICULAS TANTO DE ACUEDUCTO COMO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA. DEL CONTRATO No. 010, de febrero 01 de 2021.**

1. Que el señor **LUICE ARMANDO RUIZ GUEVARA**, conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato No. 010 suscrito el día 01 de Febrero de 2020, y las obligaciones del mismo.
2. Que el Plazo de ejecución del presente contrato es de aproximadamente once (11) meses y/o hasta agotar la cuantía estipulada en el presente contrato de suministro. Vigencia 2021.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del presente contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO Y ALCANTARILLADO
NIT. 900.348.296-2


4. El señor, **LUICE ARMANDO RUIZ GUEVARA**, debe ceñirse a las especificaciones administrativas, técnicas y financieras generales contenidas y particulares cuando se considere pertinente por razones netamente administrativas y técnicas y de beneficio para la ejecución del contrato.

En constancia firman las partes en LA BELLEZA, SANTANDER, a primero (1) de febrero del año dos mil Veintiuno (2021).

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.P.C.


LUICE ARMANDO RUIZ GUEVARA
Contratista
C.C. 5.665.448 La Belleza sder.